



Soy ciudadano de los Estados Unidos **A4**

¿Cómo puedo obtener prueba de mi ciudadanía estadounidense?



U.S. Citizenship and Immigration Services

Si usted nació en los Estados Unidos, no tiene que solicitar ninguna prueba de ciudadanía ante USCIS. El certificado de nacimiento suyo emitido por el estado de los Estados Unidos donde usted nació constituye prueba de su ciudadanía.¹

Si usted nació fuera de los Estados Unidos, pero uno de sus padres o los dos eran ciudadanos estadounidenses en el momento en que usted nació, usted todavía podría ser ciudadano estadounidense. Esto se conoce como ciudadanía por derivación. Generalmente hay requisitos específicos adicionales, y algunas veces puede adquirirse la ciudadanía a través de una combinación de un padre y un abuelo.

¿Qué documentos se aceptan generalmente como prueba de la ciudadanía estadounidense?

Los documentos más comunes que demuestran que posee ciudadanía estadounidense son:

- **Certificado de nacimiento**, emitido por un estado de los Estados Unidos (si la persona nació en los Estados Unidos), o por el Departamento de Estado (si la persona nació en el extranjero, pero es hija(o) de ciudadanos estadounidenses que dieron cuenta del nacimiento del niño y de su ciudadanía estadounidense en una embajada o consulado de los Estados Unidos);
- **Pasaporte de los Estados Unidos**, emitido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos;
- **Certificado de Ciudadanía**, emitido a una persona que haya nacido fuera de los Estados Unidos y que haya derivado o adquirido la ciudadanía estadounidense a través de uno de los padres que es ciudadano estadounidense; o
- **Certificado de Naturalización**, emitido a una persona que haya adquirido la ciudadanía estadounidense después de los 18 años de edad, a través del proceso de naturalización.

¹Existe una excepción de esta regla para los casos de hijos de diplomáticos extranjeros nacidos en los Estados Unidos.

Nací en los Estados Unidos. ¿Dónde puedo obtener una copia de mi certificado de nacimiento?

Verifique con el Departamento de Salud (Registros Vitales) en el estado de los Estados Unidos en el que usted nació. Si desea obtener más información, visite la página de Internet del Centro Nacional de Estadísticas de Salud, en www.cdc.gov/nchs/births.htm.

Soy ciudadano de los Estados Unidos. Mi hijo(a) nacerá o nació recientemente en el extranjero. ¿Cómo doy cuenta de su nacimiento y de su ciudadanía estadounidense?

Por favor, comuníquese con el Departamento de Estado de los Estados Unidos o con la Embajada o el Consulado de Estados Unidos en el país donde nacerá o nació su hijo para que obtenga más información sobre los requisitos de elegibilidad y sobre cómo dar cuenta de la ciudadanía estadounidense de su hijo.

Nací en el extranjero. Mi nacimiento y mi ciudadanía estadounidense fueron registradas en una embajada o consulado de los Estados Unidos. Necesito una copia de la prueba de mi ciudadanía. ¿Con quién debo comunicarme?

Póngase en contacto con el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Si desea obtener más información, visite su sitio de Internet en www.state.gov.

Nací en el extranjero. Creo que soy ciudadano estadounidense por nacimiento, porque mis dos padres o uno de ellos eran ciudadanos estadounidenses cuando nació. Pero mi nacimiento y mi ciudadanía no fueron registrados en la Embajada de los Estados Unidos cuando nació. ¿Puedo solicitar que se reconozca mi ciudadanía?

El hecho de que alguien nacido fuera de los Estados Unidos e hijo de padres estadounidenses sea ciudadano de los Estados Unidos depende de la ley que estaba vigente cuando esa persona nació. Estas leyes han cambiado con el pasar de los años, pero usualmente

se requiere una combinación de que el padre o la madre fuera ciudadano de los Estados Unidos cuando el niño nació, y que hubiera vivido en los Estados Unidos o sus territorios por un periodo específico. La ciudadanía derivada puede ser muy compleja y puede que requiera un análisis legal exhaustivo.

Nací en el extranjero. Uno de mis padres era ciudadano estadounidense, pero nunca vivió en los Estados Unidos. Uno de mis abuelos también era ciudadano estadounidense. ¿Puede ser que yo tenga ciudadanía estadounidense derivada?

Si su padre o madre era ciudadano estadounidense cuando usted nació, pero el o ella no había vivido en los Estados Unidos durante el periodo de tiempo requerido antes de que usted naciera, y uno de sus abuelos también era ciudadano estadounidense y ya había cumplido con los requisitos de residencia, entonces usted podría tener ciudadanía estadounidense derivada. Las disposiciones de las leyes de inmigración que rigen la ciudadanía derivada son muy precisas y las circunstancias de los casos particulares pueden ser complejas. Si desea obtener información específica sobre cómo aplica la ley, visite nuestro sitio web www.uscis.gov o el sitio web del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en www.state.gov o llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS, al **(800) 375-5283**.

Nací en el extranjero. Después que nació, mi padre o mi madre, o ambos, adquirieron la ciudadanía estadounidense por naturalización. ¿Puede ser que yo tenga ciudadanía estadounidense derivada?

Si su padre o su madre se naturalizaron antes del 27 de febrero de 2001, y usted era residente permanente, menor de 18 años en ese momento, puede ser que automáticamente usted haya adquirido la ciudadanía estadounidense. Antes de esa fecha, puede ser que usted haya adquirido automáticamente la ciudadanía estadounidense si usted era residente permanente y tenía menos de 18 años cuando ambos padres se naturalizaron, o si usted tenía solamente a uno de sus dos padres, cuando ese padre se naturalizó.

No obstante, si su padre o su madre, o ambos, se naturalizaron después que usted tenía 18 años de edad, entonces usted tendrá que solicitar la naturalización por su propia cuenta después de ser residente legal por un periodo de 5 años.

¿Cómo solicito que se me reconozca mi ciudadanía?

Usted tiene dos opciones:

- Puede solicitar un pasaporte al Departamento de Estado de los Estados Unidos. Su pasaporte es prueba de ciudadanía y también sirve como documento de viaje si usted necesita viajar. Si necesita información sobre cómo solicitar un pasaporte estadounidense, visite el sitio de Internet del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en www.state.gov.
- Si usted ya se encuentra en Estados Unidos, también tiene la opción de enviarle a USCIS el **Formulario N-600, Solicitud de Certificado de Ciudadanía**. No obstante, tal vez usted considere que solicitar un pasaporte sea más conveniente porque este también sirve como documento de viaje y puede ser que el proceso sea más rápido.

¿Cómo puedo reemplazar un certificado de naturalización o un certificado de ciudadanía que se me haya perdido o haya sido robado o destruido?

Para solicitar un reemplazo del certificado de naturalización o del certificado de ciudadanía emitido por USCIS o por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, envíe un **Formulario N-565, Solicitud de Reemplazo del Documento de Naturalización o Ciudadanía**. La solicitud N-565 está disponible en nuestro sitio web.

Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Solicitud de Certificado de Ciudadanía	N-600
Solicitud de Reemplazo del Documento de Naturalización o Ciudadanía	N-565

USCIS

• **En el Internet: www.uscis.gov/es**

Para obtener copias adicionales de esta guía o información sobre otros servicios de ciudadanía e inmigración, visite nuestro sitio de Internet. Usted también puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, sírvase llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente

• **Centro Nacional de Servicio al Cliente (800) 375-5283**

- Servicio al Cliente TDD (TDD por sus siglas en inglés), para personas con discapacidades auditivas: (800) 767-1833

Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame

Información General	www.usa.gov	(800) 333-4636
Departamento de Estado de los Estados Unidos	www.state.gov	(202) 647-6575
Centro Nacional de Estadísticas de Salud	www.cdc.gov	(800) 311-3435

Exención de responsabilidad: Esta guía ofrece información básica para ayudarlo a familiarizarse en términos generales con nuestras reglas y procedimientos. Si desea obtener más información, o datos sobre las leyes y regulaciones, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.